

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0157/2021
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 25 de junio de 2021**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la Convocatoria de Licitación Pública Local LPL 0157/2021 Sin Concurrencia del Comité, denominada “**CONTRATACIÓN DE EVENTOS PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA**” procedimiento derivado de la **Solicitud 99-43-2021 que consolida las solicitudes 13-10-2021 y 13-11-2021**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL (FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES) DEL EJERCICIO 2021** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el **17 de junio del 2021** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **21 de junio del 2021** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “*Aclaraciones*”.

TERCERO. - El **23 de junio del 2021** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “*Presentación y Apertura de Propuestas*”.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **05** proveedores, tratándose de los siguientes:

01	OPERADORA MERLIN S.A. DE C.V.
02	EVENTOS Y CONVENCIONES MIP S.A. DE C.V.
03	JOSÉ MANUEL DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ
04	NATIVO MARKETING EXPERIENCES S. DE R.L. DE C.V.
05	HORACIO GARCÍA SERVÍN

Se hace constar que la propuesta del proveedor HORACIO GARCÍA SERVÍN no fue materia de análisis por las razones expuestas en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, las propuestas de los proveedores que si fueron materia de análisis son las siguientes:

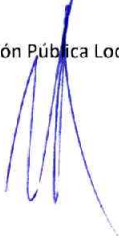
01	OPERADORA MERLIN S.A. DE C.V.
02	EVENTOS Y CONVENCIONES MIP S.A. DE C.V.
03	JOSÉ MANUEL DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ
04	NATIVO MARKETING EXPERIENCES S. DE R.L. DE C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

El presente documento contiene las firmas y ante firmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0157/2021 Sin Concurrencia del Comité.




FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0157/2021
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

ANEXOS	OPERADORA MERLIN S.A. DE C.V.	EVENTOS Y CONVENCIONES MIP S.A. DE C.V.	JOSÉ MANUEL DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ	NATIVO MARKETING EXPERIENCES S. DE R.L. DE C.V.
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI	SI	SI
Anexo 8 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	SI	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	SI	SI	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI	SI
OBSERVACIONES	Presenta inconsistencias en el Anexo 12	N/A	N/A	N/A

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del “Reglamento”, fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través de la **C. Janette Gutiérrez de Alba, Jefa de Área de Adquisiciones de la Secretaría de Cultura**, mismo que se anexa en el presente fallo en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0157/2021 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0157/2021
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

DICTAMEN TÉCNICO

Prog.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	OPERADORA MERLIN S.A. DE C.V.	EVENTOS Y CONVENCIONES MIP S.A. DE C.V.	JOSÉ MANUEL DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ	NATIVO MARKETING EXPERIENCES S. DE R.L. DE C.V.
1	1.00	Servicio	EVENTO CULTURAL, SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE "CONCIERTOS DIDÁCTICOS"	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE NO MENCIONA LOS ENTREGABLES EN SU PROPUESTA NO MENCIONA LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN ANTE EL COVID
2	1.00	Servicio	EVENTO CULTURAL, SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE "CINEFÓNICO"	NO CUMPLE NO PRESENTA PERMISOS ESPECÍFICOS PARA LA REPRODUCCIÓN DE LAS PELÍCULAS NO PRESENTA CATÁLOGO DE PELÍCULAS	NO CUMPLE NO PRESENTA PERMISOS ESPECÍFICOS PARA LA REPRODUCCIÓN DE LAS PELÍCULAS NO PRESENTA CATÁLOGO DE PELÍCULAS	NO CUMPLE NO PRESENTA PERMISOS ESPECÍFICOS PARA LA REPRODUCCIÓN DE LAS PELÍCULAS.	NO CUMPLE NO MENCIONA LOS ENTREGABLES EN SU PROPUESTA NO PRESENTA PERMISOS ESPECÍFICOS PARA LA REPRODUCCIÓN DE LAS PELÍCULAS NO PRESENTA CATÁLOGO DE PELÍCULAS NO MENCIONA LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN ANTE EL COVID

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- En relación con lo anterior, el proveedor que cumple con todos los requisitos, sin embargo, su propuesta económica resulta superior a la de otro participante, por lo que no es posible adjudicarle el presente fallo, es:

PROVEEDOR
JOSÉ MANUEL DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ

IV.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

Proveedor:				EVENTOS Y CONVENCIONES MIP S.A. DE C.V.		
Prog. O.C.	Prog. Bases	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	1	1.00	SERVICIO	EVENTO CULTURAL, SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE "CONCIERTOS DIDÁCTICOS" EN LA ZMG Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SU COTIZACIÓN.	\$120,000.00	\$120,000.00
					Subtotal	\$120,000.00
					I.V.A.	\$19,200.00
					Total	\$139,200.00

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al proveedor: **EVENTOS Y CONVENCIONES MIP S.A. DE C.V., por un monto total, I.V.A. incluido, de \$139,200.00 (Ciento treinta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, referente al progresivo 01 de las Bases; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante.

En relación al progresivo 2 de las Bases no es posible adjudicar es virtud de que las propuestas de los proveedores participantes, no cumplen con la totalidad de los requerimientos técnicos establecidos en Bases, de conformidad con El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0157/2021 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0157/2021
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

los artículos 59 numeral 2, 66 numeral 1 y 2, y 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y con el numeral 10 inciso b) de las bases, declarándose desierto el mismo.

El licitante adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de “La Ley” y al artículo 101 de su “Reglamento”. Por lo que con esta notificación del fallo las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de “La Ley”, el contenido del presente fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, y se fijará un ejemplar del mismo en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

VI.- Se señala el 28 de junio del año 2021 a partir de las 12:00 horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este fallo consta de 04 páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

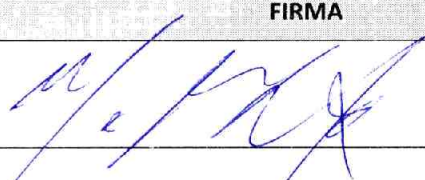
POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Arturo López Sahagún	Director General de Abastecimientos	
Lic. Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Lic. Bianca Benitez Benavides	Comprador	

POR LA SECRETARÍA DE CULTURA, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. Janette Gutiérrez de Alba	Jefa de Área de Adquisiciones	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

NOMBRE	FIRMA
Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios de Jalisco	

De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de la convocante, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su contenido.

----- FIN DEL FALLO -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0157/2021 Sin Concurrencia del Comité.